

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expte. N° 2001/03040/1/331

Montevideo, 21 JUN. 2001

RESOLUCIÓN N° 027 /ACTA 007

VISTO: la deuda que la empresa EMME LTDA., mantiene con esta Unidad Reguladora cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.156,00 (pesos uruguayos siete mil ciento cincuenta y seis con 00/100) por la utilización de frecuencias radioeléctricas.-

RESULTANDO: que la administrada opera un sistema de radioenlaces del servicio móvil terrestre, utilizando una frecuencia en carácter de exclusiva y conformado por 6 estaciones.-

CONSIDERANDO: que la empresa mantiene facturas impagas correspondientes a enero, mayo y a los períodos: agosto - diciembre de 2000 y enero - marzo del 2001.-

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto 153/93, y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1-Intímase a EMME LTDA., al pago en la Sede de esta Unidad Reguladora (Avda. Uruguay 988), en un plazo de 10 (diez) días hábiles, de la suma de \$ 7.156,00 (pesos uruguayos siete mil ciento cincuenta y seis con 00/100) más multas y recargos, bajo apercibimiento de promover la vía judicial pertinente a efectos del cobro del monto adeudado.-

2-Notifíquese personalmente observándose a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto 500/91.-



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones